



ESCRITURA: 004737

K:087459

**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA QUE OTORGAN MARIELLA ISABEL
MOSCOL GONZALES Y GISELLA CUENTAS PARDO=====**

*****C.V.V.R.*****

INTRODUCCION:=====

En la ciudad de **Lima** al dieciocho de noviembre del dos mil diecisiete, ante mi; **MARIO GINO BENVENUTO MURGUIA**, notario de esta capital.=====

COMPARECEN:=====

POR SU PROPIO DERECHO: =====

MARIELLA ISABEL MOSCOL GONZALES: peruana, administradora, quien manifiesta ser de estado civil casada con el señor Paul Mario Vargas Falcon, identificada con Documento Nacional de Identidad Número 40056038=====

POR SU PROPIO DERECHO: =====

GISELLA CUENTAS PARDO: peruana, contadora, quien manifiesta ser de estado civil casada con el señor Miguel Angel Ortiz Gallegos, identificada con Documento Nacional de Identidad Número 09300990=====

Todos me manifestaron señalar domicilio en AVENIDA CIRCUNVALACION EL GOLF LOS INCAS N°1047 DPTO. 203, SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.=====

Los comparecientes son inteligentes en el idioma castellano, quienes se obligan con capacidad, libertad y conocimiento suficiente de conformidad con el examen que les he efectuado de lo que doy fe. dejando constancia que en la formalización del presente instrumento no se requiere la presentación de minuta de conformidad con lo establecido en el artículo 58° literal i) del decreto legislativo numero 1049 decreto legislativo del notariado concordado con el decreto supremo numero 007-2008-tr-tuo de la ley de promocion de la competitividad, formalizacion y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente ley mype manifestándome lo siguiente:=====

SEÑOR NOTARIO:=====

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA SIN MINUTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO II DEL DECRETO SUPREMO N° 013-2013-PRODUCE TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE IMPULSO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y AL CRECIMIENTO EMPRESARIAL, QUE OTORGAN:=====

- LA SEÑORA MARIELLA ISABEL MOSCOL GONZALES, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 40056038, PERUANA, ADMINISTRADORA, CASADA CON EL SEÑOR PAUL MARIO VARGAS FALCON, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 09538584, ADMINISTRADOR.=====

- LA SEÑORA GISELLA CUENTAS PARDO, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 09300990, PERUANA, CONTADORA, CASADA CON EL SEÑOR MIGUEL ANGEL ORTIZ GALLEGOS, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 07868353, ECONOMISTA.=====

SEÑALANDO DOMICILIO COMÚN PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN: AVENIDA CIRCUNVALACION EL GOLF LOS INCAS N°1047 DPTO. 203, SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.=====

PRIMERO: LAS SEÑORAS MARIELLA ISABEL MOSCOL GONZALES Y GISELLA CUENTAS PARDO, CONSTITUYEN POR LA PRESENTE, UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA BAJO LA DENOMINACIÓN DE "SHUZZOS S.A.C.", CON UN CAPITAL SOCIAL DE S/ 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES), ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO EN EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LA DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO, REPRESENTADO POR 1,000 (UN MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO CON 00/100 SOLES) CADA UNA.=====

SEGUNDO: LA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA QUE SE CONSTITUYE SE REGIRÁ POR EL SIGUIENTE ESTATUTO Y EN TODO LO NO PREVISTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES – LEY 26887.=====

ESTATUTO=====

TÍTULO PRIMERO=====

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN=====

ARTÍCULO PRIMERO.- LA PERSONA JURÍDICA QUE SE CONSTITUYE SE DENOMINARÁ "SHUZZOS S.A.C." Y TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL DEDICARSE A REALIZAR ACTIVIDADES DE:=====

ASESORÍA Y CONSULTORÍA EMPRESARIAL, ORGANIZACIONAL, FINANCIERA, EN SEGUROS Y AFINES. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, EVALUACIONES, INVESTIGACIONES, PROYECTOS, SUPERVISIÓN Y MONITOREO EN LAS ÁREAS DE LOGÍSTICA, INVESTIGACIÓN,



NOTARIA
BENVENUTO
MURGUÍA



MARKETING, ORGANIZACIÓN, SISTEMAS COMPUTACIONALES Y ORGANIZATIVOS, INFORMÁTICA, DESARROLLO, PLANIFICACIÓN, RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, SEGUROS, OPERACIONES, OBRAS Y OTRAS. SERVICIOS DE OUTSOURCING RELACIONADOS A LAS ÁREAS MENCIONADAS. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN, LANZAMIENTOS DE PRODUCTOS, CONGRESOS, EXPOSICIONES, FERIAS, CONFERENCIAS, Y AFINES. ASESORÍA EN TEMAS DE IMAGEN CORPORATIVA. SERVICIO DE CONSULTORÍA=====

ECONÓMICA Y FINANCIERA, ESTUDIO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS, ASISTENCIA TÉCNICA A LA GESTIÓN EMPRESARIAL, EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y ASISTENCIA PROFESIONAL.=====

CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONTINUACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS, PLANTEAMIENTO DE PROYECTOS INFORMÁTICOS, ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD PARA COMPRAS DE HARDWARE, DIRECCIÓN INFORMÁTICA Y CREACIÓN DE CIRCUITOS INTERNOS, ENTRE OTROS. AUDITORÍA INFORMÁTICA, ANÁLISIS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS INSTALADOS Y DEL NIVEL DE OPTIMIZACIÓN, EXAMEN DE APLICACIONES PROGRAMADAS, ASÍ COMO SERVICIOS DE CAPACITACIÓN RESPECTO DEL MANEJO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS E INFORMÁTICA EN GENERAL, ORGANIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN, SEMINARIOS Y TALLERES EMPRESARIALES, VENTA DE ESPACIOS Y PÁGINAS WEB.=====

CONFECCIÓN, DISEÑO, FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE CALZADO COMO ZAPATOS, BOTAS, BOTINES, ZAPATILLAS, SANDALIAS Y AFINES DE CUERO, CUERINA, GAMUZA Y MATERIALES SINTÉTICOS EN GENERAL.=====

COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DEL CALZADO COMO SUELAS, PEGAMENTOS, TACOS, TACHUELAS, PASADORES Y DEMÁS; ASÍ COMO DE CASACAS, ABRIGOS, SACONES, CARTERAS, BILLETERAS, MONEDEROS, MALETINES, MALETAS Y AFINES. ADMINISTRACIÓN DE TIENDAS DE CALZADO Y ZAPATERÍAS. SERVICIOS DE TALLER DE REPARACIÓN, COMPOSTURA Y RENOVADORA DE TODO TIPO DE CALZADO.=====

DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CONSUMO HUMANO COMO CARNES DE TODO TIPO, CEREALES, GRANOS, VERDURAS, LEGUMBRES, TUBÉRCULOS, HUEVOS, EMBUTIDOS, ALIMENTOS PROCESADOS Y/O EN CONSERVA, GALLETAS, GOLOSINAS, INSUMOS Y PRODUCTOS DE REPOSTERÍA Y PANADERÍA, ENTRE OTROS. PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE BEBIDAS EN GENERAL TALES COMO AGUA, JUGOS, JARABES, ZUMOS DE FRUTAS, REFRESCOS, GASEOSAS, TÉ, CAFÉ Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS COMO CERVEZAS, VINOS, LICORES DESTILADOS Y OTROS. PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS COMO LECHE FRESCA Y PROCESADA (DESNATADA Y PASTEURIZADA), LECHE EN POLVO, YOGURT, QUESOS, MANTEQUILLAS Y MARGARINAS. PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE FRUTAS FRESCAS, CONGELADAS, PROCESADAS Y ENVASADAS, FRUTAS CRISTALIZADAS Y MERMELADAS. PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE COMIDA Y ACCESORIOS PARA ANIMALES TALES COMO ALIMENTOS PROCESADOS Y EN CONSERVA, CASAS, CORREAS, JUGUETES Y AFINES. COMPRA, VENTA, DISEÑO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, CARTERAS, BILLETERAS, CASACAS, CORREAS, MALETAS, MALETINES Y OTROS. PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL COMO JABONES, ACEITES, CREMAS, TRATAMIENTOS FACIALES Y CORPORALES, ENTRE OTROS, ASÍ COMO ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA. COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ARTÍCULOS DECORATIVOS EN PLATA, PLAQUÉ, CUERO, LOZA, TEJIDOS Y MATERIALES SINTÉTICOS COMO ALFOMBRAS, CORTINAS, LÁMPARAS, MUEBLES, JARRONES, CANDELABROS Y PRODUCTOS AFINES. FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE LIMPIEZA COMO DETERGENTES, BOLSAS, ESCOBAS, CEPILLOS, BASUREROS, FRANELAS, GUANTES Y PRODUCTOS AFINES. COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO TALES COMO PAPELERÍA, BOLÍGRAFOS, LÁPICES Y DEMÁS. COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO TALES COMO PC, NOTEBOOK, MONITORES, IMPRESORAS, SCANNER, TECLADOS, MOUSE Y DEMÁS ACCESORIOS. IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS COMO TELEVISORES, REFRIGERADORAS, COCINAS, HORNOS, LICUADORAS, OLLAS, PLANCHAS Y OTROS, ASÍ COMO CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, EQUIPOS DE MÚSICA, EQUIPOS DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO Y SIMILARES. REPRESENTACIÓN, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN GENERAL COMO MOTOCICLETAS, AUTOMÓVILES, CAMIONES, CAMIONETAS, TRACTORES, MONTACARGAS, Y EN GENERAL TODA LA LÍNEA AUTOMOTRIZ, ASÍ COMO REPUESTOS Y ACCESORIOS, LLANTAS, LUBRICANTES, ADITIVOS Y DEMÁS PRODUCTOS AFINES.=====



NOTARIA
BENVENUTO
MURGUÍA



SERVICIOS DE ESTAMPADOS Y BORDADOS, ASÍ COMO DE ROTULADO, IMPRESIÓN, EMBALAJE DE BULTOS Y ENVOLTURA DE REGALOS. SERVICIOS DE SERIGRAFÍA EN TODO TIPO DE MATERIAL Y ARTÍCULOS COMO FRASCOS, POTES, GOTEROS, CREMEROS, ENTRE OTROS.=====

COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MAQUINARIA PARA EL ESTAMPADO DE HILADOS, CORCHO Y PRENDAS DE VESTIR ASÍ COMO PARA EL BORDADO, ROTULADO E IMPRESIÓN.=====

ORGANIZACIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS SOCIALES Y ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, MUSICALES, PUBLICITARIOS Y DEPORTIVOS ASÍ COMO TALLERES DE MÚSICA, CONCIERTOS Y OTROS.=====

REALIZAR TODO TIPO DE FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA, CORPORATIVA, DE PRODUCTO, MODA, TURISMO, BIENES RAÍCES, ASÍ COMO RETRATOS Y FOTOS, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVELADO, IMPRESIÓN Y AMPLIACIÓN DE FOTOS DIGITALES DE ALTA CALIDAD. SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE SESIONES FOTOGRÁFICAS, BOOK FOTOGRÁFICO, RETOQUE FOTOGRÁFICO Y DE NEGATIVOS ANTIGUOS, FOTOMONTAJE, RESTAURACIÓN Y AFINES.=====

SERVICIOS DE PROCESAMIENTO Y EDICIÓN DE FOTOGRAFÍAS Y FILMES DE FOTÓGRAFOS AFICIONADOS Y PROFESIONALES, FOTOGRAFÍA AÉREA. COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MÁQUINAS FOTOGRÁFICAS, LÁMPARAS DE DESTELLO PARA FOTOGRAFÍAS, FILTROS, LENTES, ESTUCHES, FLASH, TARJETAS DE MEMORIA, ENTRE OTROS. FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA, SESIONES FOTOGRÁFICAS, BOOK FOTOGRÁFICO, RETOQUE FOTOGRÁFICO, FOTOMONTAJE, RESTAURACIÓN, FOTOS CARNÉ, PASAPORTE Y AFINES. SERVICIO DE IMPRESIONES Y AMPLIACIONES DE FOTOS DIGITALES.=====

SERVICIOS DE ASESORÍA INTEGRAL EN MARKETING Y PUBLICIDAD, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, PROMOTORA DE EVENTOS Y EXPOSICIONES, DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA, LOGOS Y WEB, CONSULTORÍA EN INTERNET, POSICIONAMIENTO WEB, MARKETING Y PUBLICIDAD EN INTERNET. ELABORACIÓN DE PLANES DE MARKETING PARA EMPRESAS Y PROYECTOS, CAMPAÑAS DE MARKETING (MARKETING PROMOCIONAL), INVESTIGACIÓN DE MERCADO (MARKET RESEARCH), LANZAMIENTOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, ESTRATEGIAS DE MARKETING PARA EMPRESAS, MARKETING PARA NEGOCIOS, DESARROLLO DE PLANES DE MARKETING ESTRATÉGICO, PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN DE CLIENTES, PLANES DE COMUNICACIÓN PARA PEQUEÑAS EMPRESAS, OUTSOURCING DE SERVICIOS DE MARKETING, MARKETING DIRECTO (MARKETING INTERACTIVO), MARKETING ONLINE (MARKETING EN INTERNET). DISEÑO DE BROCHURE, SEÑALÉTICA, CATÁLOGOS, MERCHANDISING Y FOTOGRAFÍA PARA LAS EMPRESAS.=====

COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS EN CONDICIÓN DE DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE DE EMPRESAS VINCULADAS EN REDES DE MERCADEO.=====

DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE MANEJO DE COMUNIDADES EN INTERNET Y SU ADMINISTRACIÓN. DESARROLLO DE SITIOS Y MINI SITIOS WEB PARA CELULARES, TABLETS, APLICACIONES Y JUEGOS EN LÍNEA, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN PARA LOS MEDIOS MENCIONADOS. COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE APLICACIONES MÓVILES PARA EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. VENTA DE PROGRAMAS O APLICACIONES A TRAVÉS DE PÁGINAS DEDICADAS A LA VENTA DE ESTAS EN INTERNET Y AFINES. BRINDAR EL SERVICIO DE SOLUCIONES EN LA NUBE A TODO TIPO DE EMPRESA.=====

ASIMISMO PODRÁ DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES ANEXAS Y CONEXAS AL OBJETO SOCIAL; Y AQUELLAS QUE SE ACUERDEN EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS QUE ESTABLECEN LAS LEYES DE LA REPÚBLICA.=====

ADEMÁS, LA SOCIEDAD PODRÁ ABRIR SUCURSALES DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA O EN EL EXTERIOR.=====

SU DOMICILIO ES LA CIUDAD DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA Y SU=====

DURACIÓN ES INDEFINIDA INICIANDO SUS ACTIVIDADES EN LA FECHA DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS.=====

TÍTULO SEGUNDO=====

CAPITAL Y ACCIONES=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/ 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES) EN EFECTIVO, REPRESENTADO POR 1,000 (UN MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO CON 00/100 SOLES) CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y=====

PAGADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:=====

- 60% (SESENTA POR CIENTO) DE LAS ACCIONES, ES DECIR, 600 (SEISCIENTOS) ACCIONES, LAS SUSCRIBE Y PAGA LA SEÑORA MARIELLA ISABEL MOSCOL GONZALES, APORTANDO A LA SOCIEDAD LA SUMA DE S/ 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) EN EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LA DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO.=====
- 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LAS ACCIONES, ES DECIR, 400 (CUATROCIENTOS) ACCIONES, LAS SUSCRIBE Y PAGA LA SEÑORA



GISELLA CUENTAS PARDO, APORTANDO A LA SOCIEDAD LA SUMA DE S/ 400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES) EN EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LA DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO.=====

TÍTULO TERCERO=====

JUNTA DE ACCIONISTAS=====

ARTÍCULO TERCERO.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO MÁXIMO DE LA SOCIEDAD, TIENE LAS FACULTADES PRESCRITAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA OPORTUNIDAD DE REUNIÓN, EL QUÓRUM, LOS ACUERDOS, LAS CONVOCATORIAS, Y TANTO LO RELATIVO A SU FUNCIONAMIENTO, OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

TÍTULO CUARTO=====

DEL DIRECTORIO Y LA GERENCIA=====

ARTÍCULO CUARTO.- LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO, SUS FUNCIONES SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL EN APLICACIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY 26887.=====

ARTÍCULO QUINTO.- LA SOCIEDAD PODRÁ TENER MÁS DE UN GERENTE.=====

EL GERENTE GENERAL DIRIGE LA MARCHA ADMINISTRATIVA Y ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON TODAS LAS FACULTADES DEL MANDATO CONFORME AL CÓDIGO CIVIL Y LOS PODERES DE LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LOS QUE PODRÁ SUSTITUIR CONFORME AL ARTÍCULO 77 DEL MISMO CÓDIGO Y READQUIRIR CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y OTORGAR LA FACULTAD DE EMPLAZAMIENTO CONFORME EL ARTÍCULO 436 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. ASIMISMO, TENDRÁ LAS FACULTADES A QUE SE REFIEREN LA LEY 29497.=====

EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA, PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUNAT, SUNARP, MUNICIPALIDADES Y DEMÁS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y LOCALES, FORMULANDO TODA CLASE DE PETICIONES, PROMOVER PROCESOS ADMINISTRATIVOS, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS, APELACIONES, RECONSIDERACIONES, REVISIONES, SEAN ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, CANCELAR O RECLAMAR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS; ASÍ COMO ANTE LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN LOS PROCESOS LABORALES JUDICIALES O PRIVATIVOS DE TRABAJO, EN LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, EN LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS, Y EN TODO LO RELATIVO A LAS RELACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS DE TRABAJO CONFORME LOS DISPOSITIVOS LEGALES VIGENTES, CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.=====

ADEMÁS, EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA, PODRÁ ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZOS, DE CUSTODIA, DEPÓSITOS O DE CUALQUIER OTRO GÉNERO, GIRAR CONTRA ELLAS, TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS, EFECTUAR RETIROS, AUTORIZAR CARGOS, ABONOS Y SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECARIA Y/O FIANZA EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO; EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS INCLUIDAS LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS; CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS Y/O CERRARLAS; GIRAR, ACEPTAR, EMITIR, SUSCRIBIR, AVALAR, AFIANZAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD, EN PROCURACIÓN, EN GARANTÍA, EN FIDEICOMISO, DESCONTAR, COBRAR, PROTESTAR, REACEPTAR, RENOVAR Y CANCELAR TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES TALES COMO LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS, FACTURAS NEGOCIABLES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS PORTE, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, CERTIFICADOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL Y CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA, PUDIENDO INCLUIR TODO TIPO DE CLÁUSULAS ESPECIALES EN TÍTULOS VALORES COMO CLÁUSULAS DE PRÓRROGA, CLÁUSULAS DE PAGO EN MONEDA NACIONAL O MONEDA EXTRANJERA, CLÁUSULAS LIBERATORIAS DE PROTESTO, ENDOSAR EN GARANTÍA O EN PROCURACIÓN, SEGÚN SU NATURALEZA, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS, CHEQUES, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE Y EN GENERAL TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL Y/O CIVIL, INCLUYENDO PÓLIZAS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS PORTE, CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS, CARTAS DE CRÉDITO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLE, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, INCLUYENDO SU CONSTITUCIÓN, FIANZA Y/O AVALES; CELEBRAR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS DE MUTUO, CON INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O CON CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CON O SIN GARANTÍAS; DAR EN GARANTÍA MOBILIARIA, CONSTITUIR HIPOTECAS, OTORGAR AVALES, FIANZAS Y CUALQUIER OTRA GARANTÍA, AÚN A FAVOR DE TERCEROS, PARA AFIANZAR OPERACIONES CREDITICIAS, FINANCIERAS Y/O COMERCIALES CON BANCOS, FINANCIERAS, SEGUROS, CAJAS DE AHORRO, COOPERATIVAS O CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN CREDITICIA Y/O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, NACIONAL



Y/O EXTRANJERA; EN GENERAL CELEBRAR TODO TIPO DE OBLIGACIONES DE CRÉDITO, CON LAS QUE LA SOCIEDAD GARANTICE U OBTENGA BENEFICIO O CRÉDITO A FAVOR Y/O PARA TERCEROS; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR, DONAR, BIENES DE O PARA LA SOCIEDAD, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS PREPARATORIOS, CONTRATOS DE PROMESA DE CONTRATAR, CONTRATOS DE OPCIÓN Y ARRAS CONFIRMATORIAS Y PENITENCIALES, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, COMODATO, USO, USUFRUCTO, SUPERFICIE, CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, MUTUO DISENSO, TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, SOBRE TODA CLASE DE DERECHOS Y BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA EMPRESA; TRANSFERIR Y CONDONAR OBLIGACIONES; CELEBRAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO ASÍ COMO DAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD EN FIDEICOMISO DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN; CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, FACTORING, UNDERWRITING, ESCROWACCOUNT, JOINTVENTURE, FRANCHISING, CONCESIÓN, KNOWHOW, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, ADVANCEACCOUNT, COLABORACIÓN EMPRESARIAL; SOLICITAR CARTAS FIANZA, TARJETAS DE CRÉDITO, REPORTES, DESCUENTOS; COMPRAR Y VENDER ACCIONES EN BOLSA O FUERA DE ELLA, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; CONSTITUIR EMPRESAS Y/O TODO TIPO DE PERSONAS JURÍDICAS, SEA EN EL PAÍS O EL EXTRANJERO; NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TÍTULO ENUNCIATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEPÓSITOS ESTRUCTURADOS; PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONADO CON DICHAS OPERACIONES, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DEJARLOS SIN EFECTO POR MUTUO DISENSO; CELEBRAR CONCILIACIONES O TRANSACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO CONCILIAR Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN, SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA O LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELLO; EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN PROCESOS ARBITRALES, PUDIENDO NOMBRAR ÁRBITROS Y ACORDAR PROCEDIMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, RECUSARLOS, PACTAR O CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y COMPROMISOS NECESARIOS PARA SOMETER A ARBITRAJE CONTROVERSIAS Y/O DERECHOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, ASÍ COMO PARA RENUNCIAR AL ARBITRAJE POR LO QUE GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LAS DIFERENTES DISPOSICIONES LEGALES QUE LOS REGULAN; REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS O SOCIOS, DONDE LA SOCIEDAD SEA ACCIONISTA O SOCIA; OTORGAR, SUSTITUIR, DELEGAR Y REVOCAR PODERES; INTERVENIR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS; Y EN GENERAL FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN CIVILES, MERCANTILES Y/O BANCARIOS, CON CUALQUIER PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A QUE HUBIERE LUGAR; Y PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL.=====

TÍTULO QUINTO=====

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES=====

ARTÍCULO SEXTO.- LAS UTILIDADES DE LA SOCIEDAD SE DISTRIBUIRÁN ENTRE LOS SOCIOS SEGÚN LO ACUERDE LA JUNTA GENERAL, DEDUCIENDO LAS RESERVAS, AMORTIZACIONES Y CASTIGOS QUE DE ACUERDO A LEY APRUEBEN.=====

TÍTULO SEXTO=====

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO=====

ARTÍCULO SÉPTIMO.- EL ESTATUTO PODRÁ SER MODIFICADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.=====

TÍTULO SÉPTIMO=====

BALANCE=====

ARTÍCULO OCTAVO.- EL BALANCE SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. DEBIENDO REALIZARSE ADEMÁS BALANCES MENSUALES PARA EL MEJOR CONTROL Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.=====

TÍTULO OCTAVO=====

DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD ARTÍCULO NOVENO.- LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

TÍTULO NOVENO=====

DISPOSICIONES TRANSITORIAS=====

ARTÍCULO DÉCIMO.- SE NOMBRA COMO:=====

- GERENTE GENERAL A LA SEÑORA MARIELLA ISABEL MOSCOL GONZALES, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 40056038, PERUANA, ADMINISTRADORA, CASADA.=====

CLÁUSULA ARBITRAL.- LAS PARTES ACUERDAN QUE TODO LITIGIO, DISPUTA Y/O CONTROVERSIAS RESULTANTE DE ESTE ACTO



JURÍDICO O RELATIVO A ÉSTE, INCLUIDAS LAS RELATIVAS A SU EXISTENCIA, VALIDEZ, INCUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN, ASÍ COMO LAS VINCULADAS AL PRESENTE CONVENIO ARBITRAL, SERÁN RESUELTAS MEDIANTE ARBITRAJE DE DERECHO, ORGANIZADO Y ADMINISTRADO POR LA CORTE PERUANA DE ARBITRAJE, (UNIDAD ORGÁNICA DEL CENTRO PERUANO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PYMES), CONFORME A LO CONTEMPLADO EN SUS REGLAMENTOS VIGENTES, A LOS CUALES LAS PARTES SE SOMETEN INCONDICIONALMENTE, DECLARANDO CONOCERLAS Y ACEPTARLAS EN SU INTEGRIDAD, SE PRECISA QUE LA SEDE ARBITRAL ES EN LAS OFICINAS UBICADAS EN EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE COFIDE, INDICANDO QUE EL LAUDO ARBITRAL ES DEFINITIVO E INAPELABLE. ADICIONALMENTE, SE INDICA QUE CUALQUIER REMISIÓN Y/O INDICACIÓN A LA CORTE PERUANA DE ARBITRAJE SE ENTIENDE PUESTO EL PRESENTE CONVENIO ARBITRAL.=====

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO LAS CLÁUSULAS DE LEY, Y SÍRVASE EXTENDER LOS PARTES CORRESPONDIENTES.=====

LIMA, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017=====

Firmado: dos firmas ilegibles=====

INSERTO ÚNICO: DECLARACION JURADA DE APORTE DINERARIO =====

MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA, ABOGADO NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA LA **DECLARACION JURADA DE APORTE DINERARIO**, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

DECLARACIÓN JURADA=====

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 29566, QUE MODIFICA EL ART. 9 DEL DECRETO SUPREMO N° 007-2008-TR, YO MARIELLA ISABEL MOSCOL GONZALES, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 40056038, PERUANA, ADMINISTRADORA, CASADA, CON DOMICILIO EN: AVENIDA CIRCUNVALACION EL GOLF LOS INCAS N°1047 DPTO. 203, DEPARTAMENTO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "SHUZZOS S.A.C.", QUE SE CONSTITUYE, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA HAN REALIZADO EL DEPÓSITO BANCARIO EN UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA POR EL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO, Y QUE CORRESPONDE AL SIGUIENTE MONTO:=====

LA SOCIA MARIELLA ISABEL MOSCOL GONZALES APORTÓ LA SUMA DE S/ 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) EN EFECTIVO.=====

LA SOCIA GISELLA CUENTAS PARDO APORTÓ LA SUMA DE S/ 400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES) EN EFECTIVO.=====

REALIZO LA PRESENTE DECLARACIÓN PARA EFECTOS DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD REFERIDA.=====

LIMA, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017=====

Firmado: **MARIELLA ISABEL MOSCOL GONZALES**. - una firma ilegible=====

INSERTO. =====

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL NOTARIADO, ARTICULO 59, INCISO D), TRANSCRIBO: =====

CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 74º.- Facultades Generales.- La representación judicial confiere al representante las atribuciones y potestades generales que corresponden al representado, salvo aquellas para las que la ley exige facultades expresas. la representación se entiende otorgada para todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, legitimando al representante para su intervención en el proceso y realización de todos los actos del mismo, salvo aquellos que requieran la intervención personal y directa del representado." =====

CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 75º.- Facultades Especiales.- se requiere el otorgamiento de facultades especiales para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la ley. el otorgamiento de facultades especiales se rige por el principio de literalidad. no se presume la existencia de facultades especiales no conferidas explícitamente." =====

CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 77º.- Sustitución y Delegación del Poder.- el apoderado puede sustituir sus facultades o delegarlas, siempre que se encuentre expresamente autorizado para ello. la sustitución implica el cese de la representación sin posibilidad de reasumirla; la delegación faculta al delegante para revocarla y reasumir la representación. la actuación del apoderado sustituto o delegado obliga a la parte representada dentro de los límites de las facultades conferidas. la formalidad para la sustitución o la delegación es la misma que la empleada para el otorgamiento del poder." =====

CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 436º.- Emplazamiento del Apoderado.- El emplazamiento podrá hacerse al apoderado, siempre que tuviera facultad para ello y el demandado no se hallara en el ámbito de competencia territorial del juzgado." =====

LEY N° 26636: "ARTÍCULO 10º.- Comparecencia.- Las partes deben comparecer por sí mismas. pueden conferir su representación a persona civilmente capaz, mediante poder extendido con las formalidades que la ley permite. Los trabajadores menores de edad podrán comparecer por sí



NOTARIA
BENVENUTO
MURGUÍA



mismos conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia, debiendo ser asistidos por la defensa gratuita que se les provea conforme a ley, en caso de carecer de ella. los trabajadores pueden conferir su representación en los conflictos jurídicos individuales a las organizaciones sindicales de las que son miembros. la comparecencia de las organizaciones sindicales se efectivizará a través de sus representantes legales quienes deberán acreditar su condición con la copia del acta de designación correspondiente." =====

CONCLUSION:=====

CONSTANCIA: De conformidad con el Decreto Legislativo 1232, Artículo 55 que modifica el Decreto Legislativo 1049 del Notariado, se deja constancia que se me ha exhibido el Documento Oficial de Identidad y he realizado la comparación biométrica de las huellas de los intervinientes de nacionalidad peruana.=====

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106: Yo el Notario dejo constancia de haber cumplido con la Séptima Disposición Complementaria y Modificatoria del D.Leg. 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, en tal sentido los otorgantes del presente instrumento público declaran bajo juramento y bajo su responsabilidad que el origen de los fondos, bienes u activos que cada uno de los mismos transfiere no tiene relación alguna con el lavado de activos =====

Formalizado el instrumento los comparecientes le dieron lectura, después de lo cual se afirman y ratifican en su contenido, declarando que se trata de un acto valido y no simulado, manifestando igualmente conocer los antecedentes y/o títulos que se originan por el presente instrumento y declarando reconocer como suyas las firmas de la escritura publica que la origina. =====

Dejo constancia de haber advertido a los interesados de los efectos legales del presente instrumento notarial. =====

La presente escritura publica se inicia en la foja de papel notarial con Numero de Serie B N° 7056779 y concluye en la foja de papel notarial con Numero de Serie B N° 7056781 (vuelta), de lo que doy fe. =====

Firmado:.- **MARIELLA ISABEL MOSCOL GONZALES.**- una firma ilegible.-una huella dactilar.- firmo el veinte de noviembre del dos mil diecisiete.=====

Firmado:.- **GISELLA CUENTAS PARDO.**- una firma ilegible.-una huella dactilar.- firmo el dieciocho de noviembre del dos mil diecisiete.===

El proceso de firmas concluyo el: veinte de noviembre del dos mil diecisiete. =====

Firmado: **DR. MARIO GINO BENVENUTO MURGUIA.** abogado - notario de lima.=====
es transcripción de la escritura publica que corre en el registro con dieciocho de noviembre del dos mil diecisiete, de fojas 019029 a fojas 019031 (vuelta), y a solicitud de parte interesada expido el presente testimonio, **el cual firmo con mi Certificado de Firma Digital conforme a lo señalado en el Artículo 86 de la Ley del Notariado Decreto Legislativo 1049 y la Ley de Firmas y Certificados Digitales Ley N° 27269.**=====



MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

